

Inquietudes en torno a la forma política estatal ante la tecnificación moderna. La mirada de Carl Schmitt durante el período de entreguerras

Concerns About the Political Form of the State in the Face of Modern Technification. Carl Schmitt's View During the Inter-war Period

Gonzalo Manzullo*

Fecha de Recepción: 07/10/2024
Fecha de Aceptación: 12/12/2024

Resumen: *En el presente escrito pretendemos recuperar las reflexiones de Carl Schmitt en torno al surgimiento, eficacia y potencialidad de la forma política estatal en vistas del diagnóstico que el propio autor revela respecto de la tecnificación moderna. Así, mostraremos cómo la forma política Estado resulta una innovación técnica específicamente moderna, pero no por ello exenta de paradojas ni problemas en tanto Schmitt se detiene a sopesar su vitalidad en el período de entreguerras europeo. Específicamente, daremos cuenta de cómo la dimensión de neutralización despolitizante de la religión de la tecnicidad, que ataca la autonomía de lo político, impacta sobre vigencia de la forma política Estado y abre preguntas sobre el orden jurídico en la Modernidad en la obra de Carl Schmitt. El jurista alemán declaró abiertamente en 1929 que vivía en la era de la religión de la tecnicidad, reflexionando sobre el desafío que ello impone para el despliegue de lo político, el orden común, la forma política Estado y la decisión.*

Palabras clave: *Estado – técnica – modernidad*

Abstract: *In this paper we intend to recover Carl Schmitt's reflections on the emergence, efficacy and potentiality of the political state form, specially taking account of the author's own diagnosis of modern technification. Thus, we will show how the political form State is a specifically modern*

* Licenciado en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (FSoc-UBA) y Magister en Teoría Política y Social (FSoc-UBA). Docente de la asignatura Derecho y Ciencias Políticas de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ). ORCID: 0000-0001-7246-2261 . Correo electrónico: manzullogeniigg@gmail.com

technical innovation, in any case free of paradoxes and problems, as Schmitt stops to weigh its vitality in the European interwar period. Specifically, we will show how the depoliticizing neutralizing dimension of the religion of technicity, which attacks the autonomy of the political, impacts on the validity of the political form State and opens questions about the legal order in Modernity in the work of Carl Schmitt. The German jurist openly declared in 1929 that he lived in the era of the religion of technicality, reflecting on the challenge that this imposes on the deployment of the political, the common order, the political form State and the decision.

Keywords: *State – Technology – Modernity*

Es posible decir que, entre varias figuras de la teoría política alemana que en el marco del período de entreguerras europeo meditaron al respecto de la tecnificación acaecida desde la Modernidad, Carl Schmitt fue quien mayor énfasis e interés político volcó en su apuesta a cuento de aquella indagación por los impactos de la tecnificación moderna. Entre los elementos más destacados de esa reflexión resaltarán la dimensión de neutralización despolitizante de la religión de la tecnicidad que, según Schmitt, ataca la autonomía de lo político, impacta tanto sobre el origen como la vigencia de la forma política Estado y abre preguntas sobre el orden jurídico de lo común.

En ese camino, es posible ver que Schmitt recuperó tanto tópicos como señalamientos ya abordados por otros teóricos alemanes contemporáneos y escritores a quienes leyó y con los cuales debatió, como Oswald Spengler, Ernst Jünger, Walter Benjamin o Martin Heidegger. Ciertamente, un hilo común entre ellos es la cuestión del carácter específicamente moderno de la tecnificación y sus desafíos. No obstante, el jurista avanzó un paso más para declarar abiertamente, en 1929, que vivía en una época técnica, como también señalar el sustrato religioso o cultural que la confianza en el despliegue técnico envolvía. Esto resulta especialmente relevante a la luz de nuestro propósito, a saber: el de recuperar la problematización de Schmitt alrededor de la forma política Estado durante el período de entreguerras.

En ese sentido, más que intervenir en el disputado campo de lecturas e interpretaciones variadas sobre la obra del jurista y sus posiciones, pretendemos recomponer y señalar un camino guiado por la preocupación de Schmitt en torno a la vigencia y vitalidad de la forma política estatal ante su propio diagnóstico sobre el advenimiento de la tecnificación moderna. Un ejercicio no exento de interpretaciones, sesgos y recortes alrededor de su prolífica obra, pero que intenta ante todo juzgar al autor con la vara de sus propias premisas y exigencias.

Este ejercicio teórico-político compromete un esfuerzo hermenéutico-exegético, en la medida en que trabajaremos sobre los escritos del autor con un abordaje atento a los contextos en que fueron producidos y valorando, simultáneamente, su aporte al debate actual (Gadamer, 1998). Junto a la bibliografía del jurista alemán, recurriremos también a la recuperación de comentaristas y autores secundarios que contribuyen a construir el enfoque sostenido.

Para cumplir nuestro cometido, dedicaremos la primera parte a restituir, a grandes rasgos, la que consideramos que constituye la percepción schmittiana en torno a la tecnificación moderna: primero enfatizaremos en la visión histórica que es posible deducir en las cavilaciones del jurista respecto de la técnica. Luego, haremos hincapié en la cuestión de la reducción técnica de la política y las dificultades que el autor señala al respecto. En lo que sigue, mostraremos que la emergencia del Estado moderno, como artilugio técnico paradigmático, se ve esmerilada ante la pregunta por la forma política posible en un entorno tecnificado. Para ello puntualizaremos el recorrido schmittiano respecto de las desventuras de la estatalidad hasta su devenir máquina agnóstica y sopesaremos las alternativas sucesivas que el jurista ensayó para revitalizar aquella forma política, sin dejar de marcar sus límites y dificultades. Para finalizar, ensayaremos también algunas consideraciones especulativas para imaginar una forma política más allá del Estado y un *nomos* acordes a una época técnica siguiendo las propias elucubraciones de Schmitt en los escritos recuperados.

Durante el período señalado, creemos que Schmitt detectó un problema político que se revela con aristas particulares y distintivas. Como veremos a lo largo de nuestra

recuperación de su obra, Schmitt se detuvo tanto en la crítica por el uso ilustrado de la técnica¹, como así también en el peligro de su autonomización respecto de una cierta eticidad². Para llegar hasta esas conclusiones, el jurista pone de relieve una cierta lectura de la historia europeo-occidental en el marco de una preocupación de largo aliento sobre la historicidad y fundamentalmente respecto de la intelegibilidad de la historia (Ocaña, 1996). De esa manera, Schmitt logra establecer: “una consideración no estrechamente tecnológica de la técnica y la revelación del carácter no meramente económico de los procesos de racionalización” (Marramao, 1989, p. 233).

Intentaremos reconstruir la visión del jurista en torno al problema político de la tecnificación revisando su obra correspondiente al período de entreguerras, que abarca principalmente las décadas de 1920 y 1930, pues a la luz de la experiencia y evaluación que el autor desarrolla luego de la Gran Guerra y durante el período weimariano, como así también su ocaso, consideramos que es posible encontrar las reflexiones más relevantes al respecto —sin desconocer algunos antecedentes que podemos encontrar en obras anteriores³. Así, nuestro recorrido considerará una selección de escritos donde la cuestión de la técnica, tanto como la de la forma política estatal asoman, intervienen, se problematizan y se reelaboran, pero siempre se vislumbran desde la preocupación por lo político.

Consideramos que el problema de la técnica resulta de especial importancia para la lectura schmittiana de la Modernidad⁴ y de lo político al interior de la misma, de

¹ Algo que había sido objeto de las reflexiones de Ernst Jünger en *La movilización total* (1995).

² Un problema sobre el que los escritos de Oswald Spengler durante la misma época también se detuvieron (1933, 2002).

³ De acuerdo con la cronología de su vida que el propio Schmitt traza en 1958, es su adultez, comprendida entre 1919 y 1932, el último de los cuatro grandes períodos de su vida, caracterizado por una “germanidad desprusianizada con democracia liberal a la Weimar y con fuertes reacciones nacionalistas (antiVersalles)” (Orestes Aguilar, 2001, p. 11). Se trata de años convulsionados ante el fin de la Guerra Mundial, la imposición del Tratado de Versalles, la Revolución de noviembre de 1918 y la crisis de la República de Weimar. Para una consideración más detenida de la vida de Schmitt en relación con su obra, consultar Mehring (2014).

⁴ Existe un debate sobre el carácter y la posición de la figura de Schmitt respecto a la Modernidad: Galli (2018) considera que el alemán no escapa a sus mandatos y por eso, aunque antimoderno por sus críticas, sigue perteneciendo o siendo plenamente moderno en sus objetivos. Por nuestra parte, acompañamos la idea de Saralegui (2021) respecto a que el pensamiento de Schmitt solo adquiere sentido como una reflexión sobre la Modernidad, sus límites y su carácter irrefrenable.

manera que se cifra como un elemento clave de su pensamiento a la hora de ponderar el lugar de la forma política estatal. Su exhortación por el manejo político de la técnica en la conferencia de 1929 resulta decisiva: es el remedio que Schmitt encuentra a las enfermedades que aquejan a la Modernidad. Sin embargo, veremos que aquél se trata de un camino no exento de dificultades. Por eso, en lo que sigue, tomaremos como eje principal y vertebrador de nuestro recorrido la conferencia *La era de las neutralizaciones y las despolitizaciones* [1929], donde consideramos que tiene lugar una condensación de la cuestión y del diagnóstico schmittiano⁵. Como indica Löwith (2006), el jurista señala con preocupación una tendencia general de dicha época hacia la despolitización y neutralización a manos de la técnica, que se expresa paradigmáticamente en el Estado, que es, a su vez, producto técnico por excelencia. Es que, a caballo de la tecnificación, lo que acontece es un proceso alternante de despolitizaciones y neutralizaciones de ciertas esferas, cuyo reverso simultáneo es la politización de otras —y que por sí mismas no son en abstracto positivas ni negativas hasta que se verifican los casos concretos—, donde el problema que surge no es solo el de la autonomía de lo político —por la que autores en las antípodas de Schmitt, como Aricó (1984) o Tronti (2019) también se preguntaron—, sino también el de su acotación (Laleff Ilieff, 2016, 2020). Alrededor de ese proceso orbitan, como satélites, problemáticas que son aledañas, como la cuestión del orden político o, más bien, su necesidad e imposibilidad al calor de la secularización, el fantasma del nihilismo y la pregunta por la decisión.

A cuento de todo ello, será objeto de especial atención en la obra de Schmitt durante el periodo señalado la faz técnica intrínseca del Estado como maquinaria, su función despolitizante positiva a la luz de su devenir despolitizado negativo, como también la pregunta por su eficacia en el marco de una época técnica. A fin de cuentas, entendemos que la meditación schmittiana de la técnica no puede ser separada de su

⁵ El vínculo entre el texto de 1929 y los anteriores de esa misma década fue ya señalado por Karl Löwith (2006). Giacomo Marramao, por su parte, describe a esa conferencia como un “fresco magistral de la «situación espiritual de la época»” (1989, p. 161). Villacañas la califica de una “escueta pero decisiva teoría de la modernidad” (2008, p. 80).

visión jurídica (Ocaña, 1996)⁶.

La técnica en la visión histórica de la Modernidad

Vale decir que es posible encontrar, como antecedentes al planteamiento de los problemas que abordaremos, las visiones críticas de Schmitt sobre el romanticismo político germano y su posibilismo ocasionalista, las denuncias del alemán hacia el pensamiento burgués ilustrado-racionalista y la descripción de la ineficiencia del aparato liberal-parlamentario. Sin embargo, dejaremos simplemente señalado aquél antecedente junto con algunas breves menciones al respecto, para luego concentrarnos en lo propuesto, dada la imposibilidad de abordar todo aquello en los límites de extensión del presente artículo.

En *El concepto de lo político* ([1927] 1991a) podemos encontrar una descripción del liberalismo burgués que lo ubica en el campo de las negaciones del Estado y de lo político, con fuerza neutralizadora, despolitizante, pero más relevante aún es su utilización instrumental o técnica de lo político y de la forma política del Estado, echando mano de las herramientas y medios polémico-políticos para fines despolitizantes.

Schmitt destaca la alianza histórica tejida en el siglo XIX en Europa, bajo la fe cultural en el progreso, entre ética humanitarista e industria, comercio y perfeccionamiento técnico; en suma, libertad y racionalización —coalición a la que añade luego también al parlamentarismo (1991a). Sin embargo, en su época esa coalición ve erosionada su actualidad: la misma aparece trastocada porque al vencer a su enemigo original, la aristocracia feudal y los Estados absolutistas. Ya no se puede asimilar economía a libertad ni técnica a confort —pues ahora también produce nuevos armamentos peligrosos—, mucho menos asociar el perfeccionamiento humanitario y

⁶ De hecho, Kervégan (2007) señaló el vínculo entre la conferencia de Schmitt de 1929, el problema del Estado total y la cuestión de la técnica.

moral al progreso. A punto tal que es posible que racionalización económica y técnica se desencuentren y se opongan en un imperialismo económico que, mediante una: “inédita inversión de capital y conocimientos científicos” (1991a, p.106) cuente con los medios técnicos para matar físicamente con armas de las más modernas e infligir violencia⁷.

En la conferencia *La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones*, Schmitt explica que es en el siglo XIX donde aparece: “una conexión al parecer híbrida e imposible entre tendencias estético-románticas y económico-técnicas” (1991b, p. 111). De hecho, en el esquema cuatripartito de los centros de gravedad que historiza Schmitt para Europa⁸, reconoce al romanticismo como: “la etapa intermedia de lo estético entre el moralismo del XVIII y el economicismo del XIX” (1991b, p. 111). El camino que va de metafísica y moral hacia la economía, explica el alemán, pasa por la estética, que es: “la más cómoda y segura para llegar a una «economificación» general de la vida espiritual y a una constelación del espíritu que halle las categorías centrales de la existencia humana en la producción y el consumo” (1991b, p. 111).

Pero es en el siglo XIX donde la técnica aparece en la más estrecha asociación con la economía, como «industrialismo». De allí que durante este siglo el progreso técnico fuera tan desbocado que modificó y afectó: “a la totalidad de los problemas morales, políticos, sociales y económicos” (1991b, p. 111) con carácter totalizante. Allí la religión del progreso muta para incorporar el adjetivo “técnico” bajo la cual la confianza en la resolución técnica de cualquier otro problema es crucial. Como consecuencia, el siglo XX será proclamado por Schmitt no solo como: “la era de la técnica, sino también la de una fe religiosa en ella” (1991b, p. 112). Las dudas, por el

⁷ La cuestión tanto de la confluencia como del divorcio entre exigencias económicas y técnicas será una preocupación compartida también por Walter Benjamin en la misma época (Fuks, 2022) y encontrará asilo en reflexiones posteriores de eminentes figuras de la filosofía de la técnica, tales como Gilbert Simondon (Heredia, 2022).

⁸ La búsqueda de las correlaciones entre mentalidades y estructuras políticas o sociales en cada época une a Jünger y Schmitt durante 1930. A su vez, es posible marcar la herencia schmittiana en Spengler en cuanto a su doctrina sobre las culturas, como también un lazo que une la conferencia de 1929 con las intuiciones de Heidegger respecto a la época de la imagen del mundo y su mutua desembocadura en la cuestión de la técnica como fruto de sus reflexiones (Kervégan, 2007).

contrario, no se encuentran ahí, en la descripción de la época y su caracterización, sino antes que nada en la pregunta, que permanece abierta, por el significado político de “esta tecnicidad arrolladora” (1991b, p. 112). No obstante, “ninguna época vive sin forma ni puede regirse exclusivamente por la cuestión económica” (Schmitt, 2005a, p. 55) y esto alza, subrepticamente, la pregunta por la forma política propia que adquiere una era técnica como la actual⁹.

La tecnificación de la política: la razón de Estado y el ideal del poder

Ya en 1921, con *La dictadura*, la reducción de la política a una técnica para el acrecentamiento o adquisición del poder eran para Schmitt símbolo de una época renacentista y su característico interés puramente técnico (Nosetto, 2022). Se trata, en la visión del jurista, de una tecnicidad absoluta que deriva hacia una indiferencia frente al ulterior fin político. Es decir que: “Schmitt no niega que el oficio político conste de un momento técnico, vinculado a la manipulación de los factores de poder, pero su obra está orientada a postular que la política es irreductible a esa racionalidad instrumental” (Nosetto, 2017, p. 94). Según la interpretación del jurista alemán, Maquiavelo toma la muchedumbre humana que organiza estatalmente como un objeto a configurar, un material (Schmitt, 2013, p. 78).

Desde un punto de vista moderno, el problema, si se quiere, que la consideración puramente técnica de lo político acarrea es que ella resulta independiente, incondicionada e inaccesible para el derecho. No se interesa más que por la conveniencia del funcionamiento estatal. Lo que se busca es la perfección técnica de la organización, no hay lugar para otra cosa que el funcionamiento sin fricciones y sin cuestionamiento, como en el servicio postal o de transporte logístico: no interesa al servicio de quién funcionan porque: “las reglas del buen funcionar son independientes

⁹ Adicionalmente, en *Catolicismo romano y forma política*, el jurista añade que “toda gran Política exige su *arcanum*” (Schmitt, 2009a, p. 87). Tal vez esto también valga para una política en la era técnica.

de la peculiaridad jurídica del empleador y están basadas en una técnica objetiva sociológico-práctica” (Schmitt, 2013, p. 82). Un problema similar al que ocurría con el parlamentarismo liberal. El derecho, frente a esto, solo forma parte de los múltiples elementos ambientales que hacen al “estado de cosas”, con los que trabaja la técnica política en cada caso.

Un año más tarde, en *Teología política* [1922] —y siguiendo a Weber¹⁰—, Schmitt distingue tres conceptos de forma en su sociología del derecho, siendo el último de ellos la forma como perfeccionamiento técnico, que surge producto de las necesidades de comunicación o intereses de la burocracia, para funcionar sin conflictos y está dominada por criterios de utilidad (2001a). La forma técnica es pasible de ser aplicada al aparato estatal organizado, pero no coincide con la forma judicial: carece de una sustancia jurídica concreta que es la decisión.

Como ocurre con la elaboración y distinción respecto del concepto de dictadura, Schmitt diferencia el aspecto jurídico del técnico: este último se asemeja a la precisión de la orden militar, que es técnica en su ideal y no jurídica. El aspecto de la previsibilidad es algo que Schmitt destaca sociológicamente como pauta de una era en la que la comunicación intenta guardar con la precisión y la previsibilidad una relación más fuerte de la que presta por el contenido (2001a, p. 39)¹¹.

Adicionalmente, Schmitt (2013) marcó que racionalismo, tecnicidad y ejecutividad confluyen en la dictadura —entendida como un ordenamiento que no depende del asentimiento del destinatario— para señalar el comienzo del Estado moderno. Es decir que, en tanto hubo una técnica política, existió el Estado moderno. Así pudo existir una razón de Estado, en función de la ampliación y afirmación del poder político. Esto conecta, al menos de forma preliminar e histórica, la cuestión de la política reducida a una técnica de administración del poder, con la pregunta, límites y

¹⁰ Vale la pena hacer notar que, según Miguel Saralegui (2021), Schmitt y Weber no comparten una idéntica idea o concepto de secularización. Lo que Schmitt heredaría de Weber, según esa lectura, sería más bien un estímulo temático: el desencaje o asincronía entre ratio económica-productiva y orden político-institucional (Marramao, 1989).

¹¹ Todavía hoy resulta llamativo que, en nuestra época de dominio técnico sin igual, la previsibilidad y la precisión que guían como ideal no se lleven del todo a cabo.

vitalidad de la forma política Estado, que será abordada en el próximo apartado.

La cuestión de la forma política

Vale la pena comenzar este apartado regresando hasta *Catolicismo romano y forma política*, de 1923, ya que aquí se retoma el hilo: se señala el desarrollo del aparato estatal como el correlato de la imagen mecánica de la naturaleza desarrollada en el siglo XVII, gracias a la objetivación de las relaciones sociales (Schmitt, 2009a). Paralelamente, Schmitt vuelve sobre la reducción maquiaveliana de lo político a su faz externa, la cuestión del poder, y opone a ello una concepción de lo político que enfatiza la persistencia de una idea, pues ningún sistema político “puede perdurar una sola generación valiéndose simplemente de la técnica del mantenimiento del poder”, de modo tal que la idea “es parte de lo Político, porque no hay política sin autoridad y no hay autoridad sin un *Ethos* de la convicción” (2009a, p. 64). Así aparece la figura de la Iglesia católica como la justa medida de formalismo y personalidad para pensar lo político en la modernidad secularizada, con su *complexio oppositorum*. Ella constituye un racionalismo institucional-jurídico y una representación sustantiva de una idea que puede ser la salida para este entuerto ante el peligro de la tierra electrificada (Schmitt, 2009a).

Aquella parece ser una auspiciosa apuesta del escrito de 1923 pero, sobre el final, la *fe* en la Iglesia católica y su salvación se difumina en base a dos factores: en primer lugar, Schmitt reconoce que la Iglesia, tanto como el Derecho, no puede subsistir sin una Forma, un Estado representativo y una autoridad existente. De manera que, sin ese abono, sin esa correspondencia de su situación representativa en el Estado, o cuando la misma sea una mera fachada, la Iglesia solo puede existir como único remanente y portadora de esa forma política, algo que va contra “su propia teoría y su estructura ideal”, dado que “presupone junto a sí al Estado político” desea vivir con el Estado, juntos, en una comunidad donde “dos representaciones se contraponen como

interlocutoras” (Schmitt, 2009a, p. 75).

Es decir, no parece ser una situación ideal o propicia, aunque sí fácticamente posible, la de una Iglesia sin Estado en una comunidad, o aquella donde el Estado se convierte en Leviatán y por eso “desaparece el mundo de las representaciones” (2009a, p. 70)¹². En segunda instancia, Schmitt reconoce sobre el final del texto que para el pensamiento económico la Iglesia es un espectro del pasado y va un paso más allá, para afirmar que “quizás en la ausencia de Forma pudiera estar potencialmente la energía para crear una nueva Forma propia también de la era técnico-económica” (p. 92). Lo incapaz de Forma hasta el momento se revela en una nueva faz y, paralelamente, la Iglesia aparece limitada en sus capacidades.

Con la aparición de *El concepto* en 1927, Schmitt decreta el fin de la estatalidad una vez acontecida una guerra total, que borró la distinción entre militares y civiles, como fue la Primera Guerra Mundial. Esos esquemas clásicos son los que se encuentran ya caducos en adelante, según Schmitt. En la edición de 1932 de este texto, Schmitt decretó la muerte del Estado y también señaló de forma reiterada en el prólogo de 1963 a ese mismo escrito, que la época de la estatalidad tocaba su fin (1991a). Ese modelo de unidad política, que monopoliza la decisión, esa joya del racionalismo occidental, esa forma política queda destronada, aunque aún no asome de manera clara su sucesor.

Si tenemos en cuenta, y retomamos, tanto el texto de 1923 como sus diversas interpretaciones, esto podría indicar que la época de la técnica, si es que puede revestir alguna forma política, ella no será la del Estado en su forma original: se acabó el tiempo

¹² Carlo Galli (2018) retoma las lecturas antimodernistas y críticas de Weimar respecto de la obra del alemán de 1923, según las cuales la Iglesia podría incluso ser alternativa al Estado: sería capaz de sustraerse a las aporías modernas y rechazar la oposición entre sujeto y objeto. Permitiría superar la ruina de la racionalidad moderna y esto incluye a la técnica y sus desafíos alienantes. En cuanto a esto último, el italiano afirma que en este texto puede encontrarse no solo la oposición entre la Iglesia y lo Moderno, sino también una interior a lo moderno, entre la autoridad y la técnica. Concluye que la política mundana es capaz todavía de dar forma en la Modernidad, apelando a una idea más allá de su propia inmanencia. En definitiva, encuentra allí la posibilidad de resistir a la despolitización moderna: mientras que no se conciba al Estado desde la perspectiva exclusivamente formalista o normativista, ni como tecnoestructura, lo cual es una amenaza latente de la actualidad, hay salida (2018, pp. 216-222).

de la posible identificación entre lo estatal y lo político¹³.

En cierta medida, entonces, el problema radica en la identificación de lo político con lo estatal. Esa identificación solo resultará posible mientras el Estado conserve su vigor, mientras sea la unidad suprema, quien marque la pauta, mientras siga sosteniendo su carácter político, mientras monopolice la decisión. Esto es lo que estaba en peligro, según Schmitt, con las teorías pluralistas, que pretendían refutarlo o disolverlo. Esto, porque no conciben ni tienen ningún concepto de lo político, no son capaces de ver su especificidad y se quedan en un individualismo liberal, pues justamente ven asociaciones múltiples en competencia y la decisión individual como resolución de todo problema o conflicto.

Aquel nudo problemático se retoma en *Ética de Estado y Estado pluralista* [1929], donde Schmitt afirma que el Estado ya no puede aspirar a ser “la unidad y totalidad soberana” (2012a, p. 292). En la medida en que la dignidad ética específica del Estado —una dimensión específica que comprende el deber *del* Estado y *frente* al Estado tanto como *en pro* del Estado, como facilitador de la situación *normal* (2012a)— es corroída, la identificación con lo político deja de ser consecuente. Por otra parte, la mera postulación de aquella dignidad estatal implica, como bien señala Dotti (2012), todo aquello que el Estado nunca puede ser para el alemán si es que quiere permanecer siendo eficaz: “el Estado no es primaria ni, menos aún, exclusivamente un *instrumento*” (p. 344). Entonces, ¿qué hacer?

Las alternativas posibles en un entorno tecnificado

Frente al panorama descrito más arriba, pueden ubicarse diferentes y sucesivos intentos de Schmitt por pensar alternativas a este entuerto alrededor de la cuestión de la forma política estatal y su vigencia. Dotti lee el escrito de 1929 sobre la ética estatal de Schmitt

¹³ Sin embargo, ello no obsta que “nada de lo relativo al Estado puede ser apolítico” (Schmitt, 2011, p. 192).

como una manera de reivindicar “la dimensión ético-política como vitalidad del orden soberano” (2012, p. 352) en el marco weimariano. Así, propone que Schmitt resemantiza la eticidad idealista pensando que puede ser una: “fuerza ideológico-práctica susceptible de contribuir a elaborar una alternativa fiel al concepto de lo político en la sociedad de masas y de la técnica, en pleno imperio del inmanentismo” (2012, p. 352). Schmitt estaría allí en busca de una ética estatal para la época de la sociedad de masas, “capaz de pautar y contener la *totalización* en curso” (Dotti, 2012, p. 354, las cursivas son del autor) con sus efectos negativos¹⁴. En suma, Dotti marca la apuesta schmittiana por actualizar a Hegel echando mano de Hobbes, pero siendo fiel a ambos. El problema de Schmitt, según Dotti, es que no puede encontrar en la forma política del Estado moderno —que ya mostró errores en la época hobbesiana—, es decir, en el plano jurídico-político, un equivalente de la Iglesia católica, con una visibilidad y autoridad análogas, que permita una representación tan perfecta en la época secularizada de la sociedad industrial de masas. Y en cierto sentido es por eso que Schmitt marca el fin del ciclo de la estatalidad (2005b, p. 32). Un ciclo cuyo final pertenece, según afirma el propio Schmitt, “a la secuencia histórico-espiritual de los fenómenos que he caracterizado como «Teología Política»” (2012a, p. 294).

Pero también es posible encontrar otro ejercicio schmittiano para pensar la forma política en esta nueva era que se aleja de la interpretación teológico-política propuesta por Dotti: en su escrito de 1933 —anticipando el posicionamiento en favor del orden concreto que plasmaría por escrito un año más tarde en *Sobre los tres modos de pensar la ciencia jurídica* ([1934] 2012b)¹⁵—, propone la triple articulación inescindible de la unidad política en la forma Estado-movimiento-pueblo, recuperando: “la gran tradición, fundada por Hegel, de la doctrina estatal alemana” (Schmitt, 2017, p. 281). Este esquema, con sus reprochables consideraciones sobre la identidad étnica de la comunidad y entre líder-seguidores, que fue amasado al calor del ascenso del

¹⁴ Marramao (1989) repara en la íntima conexión y relevancia de la cuestión de la técnica en relación con la sociedad de masas.

¹⁵ Para una crítica jurídica puntual de ese escrito y del giro schmittiano hacia el orden concreto, ver Fraenkel (2022).

horror nacionalsocialista¹⁶ y su sistema de partido único; procuró esquivar los presupuestos ideológicos y principios del Estado liberal democrático del siglo XIX y revolucionar el derecho y la ciencia jurídica, ya que, siguiendo al propio autor, el cambio en el pensamiento jurídico está ligado al cambio de la estructura total del Estado (Schmitt, 2012b).

En la articulación tripartita, el Estado responde a la parte políticamente estática, el movimiento al elemento político dinámico y el pueblo como la faz apolítica, que crece bajo la protección y a la sombra de las decisiones políticas. En esta serie triádica, el liderazgo político recae en el movimiento, que comanda, mientras que las otras dos partes descansan en él y lo secundan. Dejando de lado lo llamativo de proponer un concepto de pueblo como factor apolítico y esfera autónoma y autoadministrada —esto no solo en general, sino también al interior de la propia obra de Schmitt—, tal vez lo más interesante sea preguntarse si esa articulación triádica permite sortear y conjurar los problemas epocales de totalización que Schmitt diagnostica y teme. Si aloja en su interior un mecanismo de despolitizaciones y politizaciones alternativas que den vida a la unidad política sin que la sociedad fagocite al Estado, favoreciendo una totalización de otro tipo que vaya en sentido contrario, hacia un Estado fuerte (Fraile, 2021; Fraenkel, 2022). Vale también preguntarse si, más allá de reconocer que el Estado ya no monopoliza en la época las decisiones políticas, con este esquema no se lo relega a un papel demasiado pasivo y maquínico, o vacío, en tanto que parte política pero estática (Neumann, 1983).

Más allá de los horrores del régimen nacionalsocialista en Alemania que apoyó, la mirada del jurista alemán pareció apuntar más lejos: Schmitt destaca que la articulación triádica descrita no se ciñe a una configuración exclusiva de su país —pues tuvo lugar también con sus aristas particulares en el Estado fascista—, sino que es característica del siglo XX (Schmitt, 2017). En ese sentido, el autor fue coherente con

¹⁶ Para una revisión de las intervenciones públicas y posicionamientos de Schmitt en el marco de la caída de la República de Weimar, el interesante libro de Olivier Beaud (2017). Hay que decir, también, que el nexo con la valoración y recuperación del Estado no resultaba natural al nacionalsocialismo (Balibar, 2016; Neumann, 2014).

sus vaticinios de *El concepto...*, pues destaca que, con esta tríada, los conceptos de Estado y de pueblo se han transformado respecto de su forma tradicional de representación: ya no es posible adaptar esas formas de concebirlos, propias del siglo XIX, a la nueva realidad.

El Estado perdió el monopolio de lo político —y la decisión— que obtuvo en el siglo XVII y mantuvo en el XVIII. De acuerdo al escrito de 1933, sería ahora solo una parte de la unidad política, la parte que depende de la organización que lo conduce, es decir, el movimiento. La política ya no puede ser determinada por el Estado, sino que es el Estado el que debe ser determinado por la política. Ya no es el centro de la vida política ni de la comunidad. Como se describe en *Legalidad y legitimidad* ([1932] 2001b), el Estado y la legalidad se volvieron instrumentales, el Estado se convirtió en una maquinaria administrativa. Un Estado que no se identifica con la ley que emana del pueblo ni con su unidad política. ¿Cómo sucedió?

De mito a máquina: desventurado devenir de la forma política estatal

En sus escritos de 1937 (2005b) y 1938 (2002) sobre Hobbes y Descartes, Schmitt hizo énfasis en que tanto el francés como el británico imaginaron al Estado de forma divergente a la imagen técnicamente mecanizada de la teoría racionalista que nos resulta hoy familiar. Para Descartes se asemejaba a una obra de arte, mientras que para Hobbes la idea de mecanismo y de máquina no coincidía con la manera en que, a partir del siglo XVIII, esos conceptos fueron deslindados y distinguidos de la noción de organismo, siendo una la cosa muerta sin alma y otro el ser vivo —una oposición que, a los ojos de Schmitt: “en el fondo solo es relativa” (2002, p. 36). Es decir, para Hobbes el mecanismo no era algo distinto de lo viviente, ni tampoco estaba despojado de su carácter mítico: “mecanismo, organismo y obra de arte, todo está implícito en la máquina como producto de la suprema energía creadora del hombre” de manera tal que mecanismo y máquina “puedan tener significación mítica” (Schmitt, 2002, p. 39).

Sin embargo, Schmitt apunta que Hobbes dio, tal vez sin saberlo, el paso metafísico decisivo para el desarrollo de la época técnica, que hizo del Estado mecanismo y máquina agnóstica en sentido actual. Paso que en su determinación metafísica habilitó toda la serie de desarrollos tecnológicos y científicos posteriores. Se trata de la recuperación de una idea que sí estaba presente en el pensamiento de Descartes, y su traslación hacia otro ámbito: la concepción del cuerpo humano como máquina, la analogía del cuerpo y alma como intelecto inserto en una máquina. El jurista sostiene que esta interpretación antropológica fue transferida por Hobbes al Estado, contemplado como gran hombre, Dios mortal por su omnipotencia, máquina y autómatas. La antedicha copertenencia entre lo mecánico y lo orgánico en la concepción de Hobbes fue lo que permitió engendrar la idea del Estado como una *persona artificial*, cuyo poder estuviera a disposición de cualquier uso, asociando lo artificial con la neutralidad (Balzi, 2022).

Lo curioso es que en esta mudanza hubo también una metamorfosis: también el alma pasó a ser un elemento más en las piezas de la máquina. Inclusive, el elemento personalista del Estado se vio arrastrado por el proceso de mecanización y absorbido por él¹⁷. Una vez que el cuerpo y el alma del gran hombre se convirtieron en una máquina, la transferencia hacia atrás se hizo posible, e incluso el pequeño humano pudo convertirse en humano-máquina. La mecanización del concepto de Estado completa así la mecanización de la imagen antropológica del humano. El resultado final, a despecho de las buenas intenciones de Hobbes por construir la unidad política, más que un gran hombre, fue una gran máquina, afirma Schmitt. El poder al que apeló Hobbes con la imagen mítica del Leviatán lo excedió en consecuencias incontrolables que no pudo conjurar.

Schmitt define que el Estado resulta ser un producto técnico: obra típica o incluso prototípica de la nueva era. La ley, el derecho y todas las demás nociones de la vida pública se transformaron con él en un recorrido trágico que culmina en el Estado

¹⁷ Una deriva similar señala Laleff Ilieff (2019) sobre la búsqueda weberiana por oponer el carisma a la burocratización de la Modernidad.

de Derecho y el Estado legalista y positivista desarrollado en el siglo XIX, tal como se describió en *Sobre los tres modos de pensar la ciencia jurídica* (Schmitt, 2012b) y en *Legalidad y legitimidad* (2001b). Se trató de un proceso “de cuatro siglos que, mediante la ayuda de nociones técnicas, produce una ‘neutralización’ general y convierte al Estado en un instrumento técnico neutral” (Schmitt, 2002, p. 40). Lo positivo se convirtió para nosotros en la fuente de valor: el derecho se convirtió en ley positiva y la legitimidad en legalidad, la legalidad se tornó el modo positivista de funcionamiento de la máquina Estado.

En ese sentido, el Estado máquina agnóstico sigue realizando el derecho, siendo el enlace entre el reino del derecho abstracto y el mundo empírico como lo era para el joven Schmitt de 1910 y 1920. Lo que se vació fue el sustrato normativo en el derecho y con ello su relevancia; recordemos la afirmación sobre la Idea que debe subyacer a todo orden y que trasciende la inmanencia, la dimensión metafísica y metapositiva tan cara al jurista alemán.

La concepción que pone el valor del Estado en ser una buena máquina resulta así evidente, y la exactitud, la limpieza, la interna precisión de la técnica moderna: “parecen cualidades autónomas, independientes de toda consideración u objetivo religioso, metafísico, jurídico o político” (Schmitt, 2002, p. 40). El problema asoma en tanto que “esta máquina, como la técnica toda, se independiza de todos los objetivos y convicciones políticas y adquiere frente a los valores y frente a la verdad la neutralidad propia de un instrumento técnico”¹⁸, en un proceso de neutralización que “culmina en la tecnificación general” (2002, p. 41). Proceso que coincide con los pronósticos de 1929 en que Schmitt enuncia en Barcelona. En la pluma del jurista, toma cuerpo la

¹⁸ Aquí resulta necesario introducir una precisión útil para leer el conjunto de la obra del alemán, pues la cita referida mienta la palabra “valores” en su acepción como una cierta moralidad o eticidad (Schmitt, 2012a), es decir, una dimensión colectiva, diferente de aquella utilizada en *La tiranía de los valores* ([1979] 2010), donde el autor estipula la economización de la categoría —los valores devienen una cierta moneda de cambio— y señala que los valores responden a una cierta irracionalidad subjetiva-perspectivista, revelando una axiología antipolítica —por ser individual y relativista—, que va en contra de la mediación institucional teológico-política (Castorina, 2017). En lo que sigue, iremos precisando uno y otro uso según corresponda.

inquietud en torno a la independencia de la técnica respecto a la cultura, y lo humano en general.

En suma, el Leviatán hobbesiano se destruye en el siglo XVIII, perviviendo como una concentración de poder: “exteriormente todopoderosa, pero interiormente impotente” (Schmitt, 2002, p. 60), en un camino que inicia con la neutralización como apaciguamiento y culmina en la neutralidad como indiferencia agnóstica frente a toda eticidad, objetivos y contenido de verdad o justicia. Mientras tanto su obra, el Estado: “le sobrevivió como poder ejecutivo, como ejército y policía bien organizados, con su aparato de administración y de justicia y su burocracia útil para el trabajo y perfectamente especializada” (2002, p. 65).

Podríamos pensar que, en cierto sentido, el escrito de 1938 no contradice la postulación en 1933 de la serie triádica donde el Estado es un elemento estático, tampoco el diagnóstico de la relativización del Estado en 1932, frente al que la descripción sobre el desarrollo del Estado administrativo, legalista y agnóstico en 1938 no desentonaría. En retrospectiva, la serie triádica tampoco pudo escapar a la mecanización estatal y sus peligros.

No hay lugar para el Leviatán en momento que: “no es sino una época lisa y llanamente técnica en el sentido de totalidad que Ernst Jünger atribuye a la técnica y a los cambios planetarios que ha traído consigo” (Schmitt, 2002, p. 81): pues, montado sobre la máquina y la técnica, el mito del Leviatán ya no tiene eficacia contra el mito y la religión de la inmanencia¹⁹. Tal es así que en *El giro hacia el Estado totalitario* [1931], Schmitt parangona el Estado legislativo liberal basado en la no intervención, que desemboca en la autoorganización de la sociedad, con el fenómeno de totalización que advierte Jünger a partir de la movilización total en la Gran Guerra, una fórmula que, afirma, debe ser tenida en cuenta y resulta significativa como idea, en la medida en que “expresa un fenómeno global y revela una transformación profunda y trascendental” (2001c, p. 88).

¹⁹ Schmitt (2001d) asoció el rol de los mitos en el campo político a una fuente de totalización en sentido positivo, recuperando el mito soreliano (Aguirre, 2020).

A diferencia de lo ocurrido de manera episódica con sus textos de la década de 1920 y hasta 1933, Schmitt parece haber perdido luego las esperanzas de que sea posible sobreponerse a la pura administración con el liderazgo político —ya sea a través del factor humano con la persona soberana que, vale decir, excluye componentes carismáticos o cesaristas; o con el *movimiento* al interior de la estructura triádica postulada durante el ascenso nazi. Schmitt pareció comprender la necesidad de cambiar la escala de la visión desde lo macro hacia lo micro, para trasladarse, con un sesgo comunitario (Laleff Ilieff, 2020), hacia el pensamiento del orden concreto que postuló en 1934, cuando afirmó que: “toda justicia es la ley de un cierto pueblo” (Schmitt, 2001c, p. 51).

Sin embargo, ello abre una paradoja ya que, aunque Schmitt reconoce en *El desarrollo del Estado total en Alemania* [1933], que los avances técnicos militares y de comunicación provocan una escalada en el poder de los Estados nunca vista previamente, las fuerzas vitales para tomar esas riendas se han extinguido como parte de la deriva de ese mismo progreso técnico (Schmitt, 1999). En otro escrito inmediatamente posterior, titulado *Machtpositionen des modernen Staates* ([1933] 2003) admite que, aunque resulta lógico vincular el aumento tecnología con el aumento del poder político del Estado, sería un error decir que el Estado de hoy es más fuerte por ejemplo que el del siglo XIX. Pues los nuevos medios técnicos de poder también crean nuevas posibilidades de ataque, resistencia, socavamiento y sabotaje. A la par de ellos debe desarrollarse otro tipo de tecnología correspondiente, apta para formar la voluntad estatal y lograr el consentimiento general de las grandes masas, vinculada a los métodos de formación de opinión pública y voluntad general del pueblo. De ese desarrollo estratégico dependerá la posibilidad de la existencia política (2003).

Más allá del Estado, ¿el abismo?

La era de las neutralizaciones y las despolitizaciones, conferencia dictada en 1929 en

Barcelona, afirma que con los desplazamientos del centro de gravedad [*Zentralgebiete*] de la vida espiritual se modifican consecuentemente los conceptos y las palabras. Esto es lo que también sucederá con la noción de Estado, que “adquiere su realidad y su fuerza a partir de lo que en cada caso constituye ese ámbito central”, de modo que “los temas en litigio marcan la pauta para las agrupaciones de amigos y enemigos” y “se determinan igualmente por referencia al ámbito de la realidad que es el decisivo en cada caso” (Schmitt, 1991b, p. 114).

Esto, en principio, cuadra con el desarrollo revisado más arriba los escritos de 1933 y 1938. Es decir, conceptos y nociones como la de Estado sufren modificaciones a cuento de los desplazamientos de un centro de gravedad a otro. Sabemos, con el texto de 1929, que cada desplazamiento implica la neutralización despolitizante de los ámbitos abandonados, así como la politización del vigente. Es decir, un dominio “que desempeña un papel central hasta un momento determinado se neutraliza por el hecho de que deja de ser central” (Schmitt, 1991b, p. 116). El Estado, explica Schmitt, supo ser en el siglo XIX una magnitud neutral de aquel tipo con la doctrina liberal del *pouvoir neutre* (poder neutral) y del *stato neutrale* (Estado neutral). Pero la neutralidad es, cuanto mucho, solo parcial: no parece ser capaz de totalizar y brindar aquella paz prometida. Más bien, la dialéctica hace que “cada vez que se desplaza el centro de gravedad surja un nuevo terreno de disputa” (1991b, p. 117), de antagonismo entre los humanos y entre intereses. Es lo que sucedió en Europa a los ojos de Schmitt: alguna vez se creyó encontrar en la técnica un suelo absoluto y definitivamente neutral, pues:

en apariencia no hay nada más neutral que la técnica. Está al servicio de cualquiera, al modo como la radio puede utilizarse para difundir noticias de cualquier clase y contenido, o como Correos transmite los envíos con independencia de su contenido. (Schmitt, 1991b, p. 117).

De manera tal que no puede extraerse de allí criterio alguno de valoración y enjuiciamiento. Por eso sucede que, como se explica en *Sobre los tres modos de pensar*

la ciencia jurídica, el positivismo jurídico, con su componente normativista, puede resultar apropiado para un sistema de ferrocarriles con tráfico bien regulado y planificado. Es decir, resulta útil para algo plausible de ser ordenado de modo técnico sin atender a otras consideraciones. Pero en otros ámbitos de la existencia humana, ese funcionalismo destruiría la sustancia jurídica específica del orden concreto (Schmitt, 2012b)²⁰.

Adicionalmente, esto plantea la pregunta, alzada ya en 1923, con *Catolicismo romano...* respecto de la forma política propia de una época técnica. Así como en *Romanticismo político* Schmitt había sostenido que: “ninguna época vive sin forma ni puede regirse exclusivamente por la cuestión económica” (2005a, p. 55), en el escrito elaborado cuatro años más tarde se pregunta si “quizás en la ausencia de Forma pudiera estar potencialmente la energía para crear una nueva Forma propia también de la era técnico-económica” (2009a, p. 92).

Aquí entramos en el terreno de la especulación, pues, en la conferencia pronunciada en Barcelona, Schmitt hace a un lado las consideraciones respecto a la forma política posible o apropiada para esta era técnica, y recurre a una exhortación: el manejo político de la misma. El autor considera allí que el proceso de neutralización de los ámbitos de la vida cultural llega a su fin con la técnica “y toda política fuerte habrá de servirse de ella” (Schmitt, 1991b, p. 121). Por eso, la calificación de la nuestra como la era de la técnica no puede ser algo más que provisional, destinado a modificarse y hacer emerger su sentido definitivo en cuanto “quede claro qué clase de política adquiere suficiente fuerza [*welche Art von Politik stark genug ist*] como para apoderarse de la nueva técnica, y cuáles son las verdaderas agrupaciones de amigo y enemigo que

²⁰ Quizás algún lector de Schmitt resulte escéptico ante estas conclusiones, pensando por qué no habrían de derivarse de la era técnica paradigmas propios y distintivos del estilo que obtuvimos de las anteriores épocas. Tal parece que allí radica el carácter particular y específico de la técnica en la Modernidad. La promesa de inmanencia continúa incumplida: no se inventó técnicamente un estamento político dirigente, ni siquiera la dirección y guía económicas de la economía actual están exclusivamente en manos de los técnicos ni dirigen de forma exclusiva un ordenamiento social, porque eso llevaría a una sociedad carente de dirección y guía. La autosuficiencia y la inmanencia continúan como horizonte y definitivamente son motor de acción, pero no punto de llegada.

prenden sobre este nuevo suelo” (1991b, p. 121).

Qué tipo de fuerza política podrá hacerlo resulta una incógnita, pero se trata de contraponer un espíritu eminentemente político, de un tipo determinante aún desconocido, a la religión de la tecnicidad y el espíritu que le corresponde a esa religión. Aquella última es la que mantienen en su época las grandes masas de pueblos industrializados, explica Schmitt, quienes creen encontrar ahí, en el despliegue técnico el oasis de despolitización, la paz universal. ¿Se trata entonces, de una batalla contra las masas? No es posible afirmarlo, pero sí queda claro el interés y la preocupación de Schmitt por la masificación y sus consecuencias en el marco de democracias liberales (Cristi, 1998)

En algún momento el alemán creyó poder dar sustrato jurídico, político y metafísico a los desafíos de una era técnica con el personalismo del poder neutral, a través del guardián de la Constitución y el Presidente plebiscitario del Reich –de igual manera lo hizo Max Weber–; y más tarde con en el esquema triádico de Estado-movimiento-pueblo. Pero esa esperanza parece haber sido abandonada en 1938

¿Qué idea de representación queda para la era de la religión de la tecnicidad, especialmente teniendo en cuenta el carácter específicamente personal que Schmitt adosa a toda representación? Tal vez sea sencillamente lo que habilita un Estado agnóstico, vaciado de contenido, que Schmitt aventuró en su indagación sobre la ética estatal y desarrolló más tarde en su escrito sobre Hobbes. Un Estado relativizado y debilitado, neutral en el sentido de indiferente, agnóstico (Schmitt, 2012a) en concordancia con la teología política de la época. Un Estado para el cual el personalismo de la figura soberana-representativa no fue, como se indica en 1938, argumento contra su mecanización, sino incluso catalizador: “es perfeccionado por él. El elemento personalista queda implicado en el proceso de mecanización y en él fenece” (Schmitt, 2002, p. 34).

Simultáneamente, es el propio Schmitt quien afirma que solo la autoridad puede “acuñar la verdad en moneda corriente” (1991c, p. 151) y hacerla jurídicamente vinculante. Esto lleva a Schmitt a pensar que no hay forma exitosa de sustituir la

soberanía concreta del Estado por un orden de vigencia abstracta como el que se propone con el normativismo jurídico, y en general, con la fe en la inmanencia técnica que caracteriza la época de religión de la tecnicidad. ¿Quién puede servirse de la técnica con decisión? Podríamos decir que la esperanza de Schmitt pareció aferrarse a la inerradicabilidad de lo político, lo humano y lo personal, aún en una época técnica, pues encuentra evidencia por doquier sobre la imposibilidad de la autosuficiencia a la que le rezan las masas de la religión de la tecnicidad, como un culto más de un largo peregrinaje guiado por la pretensión de inmanencia que caracteriza la Modernidad.

¿En qué situación nos encontramos frente al espíritu de la tecnicidad, qué tipo de neutralización y neutralidad promueve, qué tipo de fuerza política puede servirse de la técnica con decisión? ¿Solo hallamos, como afirma Ayala (2011), en la voz del alemán una mera nostalgia por una forma política históricamente anticuada y caduca ante fenómenos nuevos?

Palabras finales

En la era de la técnica, y lo que es más importante, del espíritu de la tecnicidad, el tiempo, en cierto sentido, le ha dado algo de razón al jurista de Plettenberg: hoy no vivimos en un Estado mundial cosmopolita ni tampoco ante la carencia de Estados. El pluriverso no se extinguió: más bien, “el Estado nación del siglo XXI sobrevive como magnitud política gracias a una multiplicidad de adscripciones, que habilitan márgenes de autonomía en un contexto mundial de tremendos condicionamientos” (Nosetto, 2022a, p. 174). La solución de signo reactivo que Ayala achaca a Schmitt es la que, aún en un tiempo como el nuestro —de corporaciones transnacionales cuyo producto bruto interno y poder fáctico excede a Estados–nación, donde la pandemia del COVID-19 exaltó la profunda interdependencia del mundo globalizado— continúa vigente y en algunos aspectos reforzada, aunque no vigorosa.

El Estado continúa vivo porque la interpelación que emana hacia los sujetos

resulta reversible y lo seguimos resucitando continuamente, apelando a él (Nosetto, 2022a). Ello no obsta que el mentado *retorno* del Estado-nación ante la pandemia del COVID19 también pone en evidencia sus propios límites (Borovinsky, 2020). De hecho, fue el propio Schmitt el primero en alertar sobre el fin de la identificación entre Estado y lo político. También continúa persistiendo el criterio de decisión entre amigo y enemigo, por más que el Estado ya no sea el indudable *locus* del monopolio de lo político y de la decisión (Laleff Ilieff, 2014).

Alternativamente, recordemos que Schmitt anunció en 1923 que toda gran política exige su *arcanum*, de manera tal que, si hay una política acorde a la era de la técnica, hay que descifrar ese secreto para comprenderla, especialmente a la luz del fin de la coincidencia entre Estado y política, marcado en 1932. Dijimos, también, que Schmitt arribó en 1929 a la conclusión de que la técnica, sin raigambre en una Idea, no tendría asidero político, hallando un espíritu de la tecnicidad que puede ser leído, en cierto modo, como la persistencia de una teología política en la era de la técnica (Saralegui, 2021). Asimismo, el jurista alemán afirmó en 1938 que no hay lugar para el Leviatán en su forma original en esta nueva época —sin que ello implique la completa desaparición de la forma política Estado. Y en *El nomos de la tierra* ([1950] 2005c), el jurista indicó que cada época tiene su *nomos* —subrayando el carácter esencialmente terrestre del derecho por la toma de tierra que implica toda ordenación de un espacio. Surge entonces la pregunta por la forma política y el *nomos*, acordes con una era de la técnica desarraigada o sin asentamiento terrestre, apartada del poder político, la decisión y la representación personales. Pues fue el propio Schmitt quien advirtió, también en 1923, que “quizás en la ausencia de Forma pudiera estar potencialmente la energía para crear una nueva Forma propia también de la era técnico-económica” (Schmitt, 2009a, p. 92). Es decir, la posibilidad de que el caos albergue también un principio generador de orden, aunque ahora descentralizado. Debemos tener presente que, en la visión de Schmitt, incluso todo ejercicio de neutralización despolitizante posee un sentido político (1991b) y lo político aparece como algo imposible de desarraigar (2009b).

Aunque durante el período de entreguerras —en contraste con sus escritos desde la década de 1950 sobre el agotamiento del orden interestatal europeo y el surgimiento de los grandes espacios— Schmitt no diera una respuesta concreta respecto a la forma política posible o apropiada para esta era técnica, podemos entrever, además de la supervivencia heroica de una cierta versión de la forma política estatal, una segunda consideración especulativa y abierta a la indagación futura: la existencia de una religión de la tecnicidad nos permite elucubrar la posibilidad, en la época de la modernidad secularizada, de una forma política que todavía apele a una idea, que trascienda la inmanencia y adquiriera una fuerza de legitimación que pueda producir forma política acorde a su época, que no necesariamente coincida con el Estado, sino que más bien lo exceda. Pues la Modernidad gestó al Leviatán y “nada asegura que esta sea la última forma que asumirá lo político en la historia” (Laleff Ilieff, 2022, p. 80).

Referencias bibliográficas

- Aguirre, Germán (2020). “Carl Schmitt, lector de Georges Sorel. La crítica al parlamentarismo, el mito de la nación y la «mirada rusa””. En *Nuevo Itinerario*, 2 (16), pp. 1-26.
- Aricó, José (1984). “Presentación”, en *El concepto de lo político*. Folios.
- Ayala, Francisco (2011). “Presentación”. En C. Schmitt, *Teoría de la Constitución*. Alianza.
- Balibar, Étienne (2016). *El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes*. (Gonzalo Ricci Cernadas, Trad.). *Las torres de Lucca*, 5 (9), pp. 201-259.
- Balzi, Carlos (2022). “Estado”. En D. Parente, A. Berti, & C. Celis (coords.), *Glosario de filosofía de la técnica*. Ediciones La Cebra.
- Beaud, Olivier (2017). *Los últimos días de Weimar. Carl Schmitt ante el ascenso del nazismo*. (Alejandro García Mayo, Trad.). Escolar y Mayo.
- Borovinsky, Tomás (2020). “Fragmentar el futuro Hacia una nueva relación humano / no humano”. *Revista Nueva Sociedad*, (290).
- Castorina, Franco (2017). “De lo alto en lo bajo: Carl Schmitt y la representación teológico-política de los valores”. *Foro Interno*, (17), pp. 15–33.
- Cristi, Renato (1998). *Carl Schmitt and Authoritarian Liberalism*. University of Wales Press.
- Dotti, Jorge (2012). Notas complementarias. *Deus mortalis. Cuaderno de Filosofía*

- Política*, (10), pp. 309-524.
- Fraenkel, Ernst (2022). *El Estado dual. Contribución a la teoría de la dictadura*. (Jaime Nicolás Muñíz, Trad.). Trotta.
- Fraile, Nicolás (2021). “Carl Schmitt, ¿neoliberal autoritario? Un acercamiento a su conferencia “Estado fuerte y economía sana”. *El banquete de los dioses. Revista de Filosofía y Teoría Política Contemporáneas*, (9), julio-diciembre, pp. 374-405.
- Fuks, Ludmila (2022). ¿Qué tipo de conocimiento histórico podemos construir? Montaje, técnica y poética en la obra de Walter Benjamin. *História da historiografia*, 15 (39), mayo-agosto, pp. 155-178.
- Gadamer, Hans-Georg (1998). *El giro hermenéutico*. (Arturo Parada, Trad.) Alianza.
- Galli, Carlo (2018). *Genealogía de la política: Carl Schmitt y la crisis del pensamiento político moderno*. (Rodrigo Molina-Zavalía, Trad.). UNIPE.
- Heredia, Juan (2022). Concretización. En D. Parente, A. Berti & C. Celis (coords.), *Glosario de filosofía de la técnica*. Ediciones La Cebra.
- Jünger, Ernst (1995). La Movilización Total. En E. Jünger, *Sobre el dolor seguido de La Movilización Total y Fuego y Movimiento* (pp. 87-125). (Andrés Sánchez Pascual, Trad.). Tusquets Editores.
- Kervégan, Jean François (2007). *Hegel, Carl Schmitt. Lo político: entre especulación y positividad*. (Alejandro García Mayo, Trad.). Escolar y Mayo.
- Laleff Ilieff, Ricardo (2016). Politización y despolitización en el pensamiento de Carl Schmitt. *Ágora filosófica*, 16 (2), julio-diciembre, pp. 63-75.
- Laleff Ilieff, Ricardo (2019). La expropiación técnica y el carisma contrarrevolucionario. Un comentario a ‘La política como vocación’ de Max Weber. *Revista POSTData*, (24), pp. 77-106.
- Laleff Ilieff, R. (2020). *Lo político y la derrota. Un contrapunto entre Antonio Gramsci y Carl Schmitt*. Guillermo Escolar Editor.
- Laleff Ilieff, Ricardo (2022). *Poderes de la abyección. Política y ontología lacaniana I*. Miño y Dávila.
- Löwith, Karl (2006). El decisionismo ocasional de Carl Schmitt. En *Heidegger, pensador de un tiempo indigente. Sobre la posición de la filosofía en el siglo XX*. (Román Setton, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Marramao, Giacomo (1989). *Poder y secularización*. (Juan Ramón Capella, Trad.). Ediciones Península.
- Mehring, Reinhard (2014). *Carl Schmitt: A Biography*. (Daniel Steuer, Trad.). Polity Press.
- Neumann, Franz (1983). *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo*. (Vicente Herrero y Javier Márquez, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Nosetto, Luciano (2017). Giorgio Agamben, Carl Schmitt y la estructura bipolar de lo político. *Revista Profanações*, 4, pp. 81–107.
- Nosetto, Luciano (2022). *Autoridad y poder. Arqueología del Estado*. Editorial Las cuarenta.
- Ocaña, Enrique (1996). Carl Schmitt: Topología de la técnica. *Daimon Revista*

- Internacional de Filosofía* (Murcia), (13), julio-diciembre.
- Orestes Aguilar, Héctor. (2001). *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Saralegui, Miguel (2021). *The politics of time: introduction to Carl Schmitt's political thought*. Cantabria University Press.
- Schmitt, Carl. (1991a). El concepto de lo político. En *El concepto de lo político*. (Rafael Agapito, Trad.). Alianza.
- Schmitt, Carl (1991b). La era de las neutralizaciones y de las despolitizaciones. En *El concepto de lo político*. (Rafael Agapito, Trad.). Alianza.
- Schmitt, Carl (1991c). Referencias. En *El concepto de lo político*. (Rafael Agapito, Trad.). Alianza.
- Schmitt, Carl (1999). Further development of the total state in Germany. En *Carl Schmitt. Four articles*. (Simona Draghici, Trad.) Plutarch Press.
- Schmitt, Carl (2001a). Teología Política. En H. Orestes Aguilar, *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. (Francisco Javier Conde y Jorge Navarro Pérez, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, Carl (2001b). Legalidad y legitimidad. En H. Orestes Aguilar, *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. (Cristina Monereo Atienza, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, Carl (2001c). El giro hacia el Estado totalitario. En H. Orestes Aguilar, *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. (Angelika Scherp, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, Carl (2001d). La teoría política del mito. En H. Orestes Aguilar, *Carl Schmitt, Teólogo de la política*. (Angelika Scherp, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Schmitt, Carl (2002). *El Leviathan en la Teoría del Estado de Tomás Hobbes*. (Javier Conde, Trad.). Struhart.
- Schmitt, Carl (2003). Machtpositionen des modernen Staates. En *Verfassungsrechtliche Aufsätze aus den Jahren 1924–1954. Materialien zu einer Verfassungslehre*. Duncker & Humblot.
- Schmitt, Carl (2005a). *Romanticismo político*. (Luis A. Rossi y Silvia Schwarzböck, trad.). Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.
- Schmitt, Carl (2005b). El estado como mecanismo en Hobbes y en Descartes. *Razón española: Revista bimestral de pensamiento*, (Leandro Santos, Trad.), (131), pp. 301-311.
- Schmitt, Carl (2005c). *El nomos de la Tierra en el derecho de gentes del «Ius Publicum Europaeum»*. (Dora Schilling Thon, Trad.). Struhart.
- Schmitt, Carl (2009a). *Catolicismo romano y forma política*. (Carlos Ruiz Miguel, Trad.). Areté Grupo Editor.
- Schmitt, Carl (2009b). El defensor de la Constitución. *La polémica Schmitt / Kelsen sobre la justicia constitucional*. (Manuel Sánchez Sarto, Roberto Brie y José Luis Sánchez, Trad.). Tecnos.
- Schmitt, Carl (2011). *Teoría de la Constitución*. (Francisco Ayala, Trad.). Alianza.
- Schmitt, Carl (2012a). Ética del Estado y Estado pluralista. En *Deus mortalis. Cuaderno*

- de Filosofía Política* (Jorge Dotti, Trad.), (10), pp. 291-307.
- Schmitt, C. (2012b). Sobre los tres modos de pensar la ciencia jurídica. En *Posiciones ante el derecho*. (Montserrat Herrero, Trad.). Tecnos.
- Schmitt, Carl (2013). La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria. En *Ensayos sobre la Dictadura 1916-1932*. (José Díaz García y Pedro Madrigal Devesa, Trad.). Tecnos.
- Tronti, Mario (2019). *La autonomía de lo político*. Prometeo.
- Villacañas, José Luis (2008). *Poder y conflicto. Ensayos sobre Carl Schmitt*. Biblioteca Nueva.